PERÚ MTPE
Firmado digitalmente por ERAZO FLORES Yolanda Bertha FAU 20131023414 hard
Cargo: Vice Ministra De Trabajo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.03.2025 00:42:32 -05:00

Jesus Maria, 13 de Marzo del 2025

MEMORANDUM N° 000499-2025-MTPE/2

Para: **TERESA ANGÉLICA VELÁSQUEZ BRACAMONTE**
SECRETARIA GENERAL

Asunto: MODIFICACIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA 2025 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Referencia: a) Resolución Ministerial N° 018-2025-TR
b) Informe N° 000011-2025-MTPE/2/14

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante al cual se aprueba la Agenda Temprana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para el año 2025, estableciendo, entre otros problemas públicos, el del acceso restringido a la Remuneración Integral Anual - RIA.

Mediante el documento de la referencia b), la Dirección General de Trabajo propone y sustenta el retiro del punto 1 de la referida Agenda Temprana 2025, referido a la Remuneración Integral Anual y sugiere que el mismo sea remitido al Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo para su abordaje en dicha instancia de diálogo.

Al respecto, en atención con lo dispuesto por el inciso 25.2 del artículo 25 del Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, este Despacho Viceministerial de Trabajo aprueba lo señalado por el órgano proponente respecto a la Remuneración Integral Anual y remite el documento de la referencia b) a la Secretaría General, para que continue con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
YOLANDA BERTHA ERAZO FLORES
VICE MINISTRA DE TRABAJO
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRABAJO

PERÚ MPTE

YEF/jcp)
Exp. MTPE/220250174328
Cc. Oficina General de Asesoría Jurídica

Firmado digitalmente por CACERES PAREDES Joel Manuel FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2025 00:40:26 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **ZYSWSZG**